

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez, dejo constancia que recibimos de la oficina judicial, demanda ejecutiva singular, la cual consta de copia de los siguientes documentos en PDF: tres pagarés, consulta runt, certificado existencia demandante, certificado Superfinanciera demandante, poder, escrito de demanda y solicitud de medidas cautelares.

A despacho para proveer.

Camilo Gómez

Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

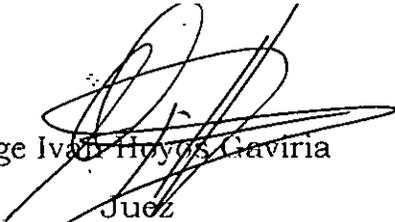
Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-291

Toda vez que la presente demanda ejecutiva, no se encuentra ajustada a las disposiciones regladas por los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 2020, este Despacho procede a inadmitirla para que, en el término de 5 días, so pena de rechazo, la parte demandante cumpla con los siguientes requisitos:

1. De acuerdo al inciso segundo del artículo 8 del decreto 806 de 2020, indicar dónde obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada, allegando la respectiva prueba.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez